ACUERDO No. 042 DE 2025

(Junio 18 de 2025)

"Por medio del cual se autoriza a la rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para realizar las gestiones pertinentes, con el fin de desarrollar los procesos y mecanismos colaborativos para adelantar el proyecto "Multicampus TTU Ladera liderado por el Ministerio de Educación y así cumplir con lo dispuesto en el Convenio de Cooperación 01 de 2025"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, en especial, la establecida en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades la facultad de darse sus propias directivas y regirse por los estatutos y normas que ellas dispongan.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, permitiéndoles establecer su campo de acción y tomar decisiones fundamentales, como la modificación de sus estatutos, la designación de sus autoridades académicas y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturas y de extensión, y arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.

Que, el inciso 3 del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia determina que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece los principios de la función administrativa como la coordinación, la eficiencia y la eficacia, que pueden ser optimizados mediante la articulación de esfuerzos entre IES.

Que, la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", en su artículo 6º establece como uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones: "...c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución; y, ...g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional, y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades".

Que la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Scanned with CamScanner

ACUERDO No. 042 DE 2025

(Junio 18 de 2025)

"Por medio del cual se autoriza a la rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para realizar las gestiones pertinentes, con el fin de desarrollar los procesos y mecanismos colaborativos para adelantar el proyecto "Multicampus TTU Ladera liderado por el Ministerio de Educación y así cumplir con lo dispuesto en el Convenio de Cooperación 01 de 2025"

"Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 124 establece que la nación podrá distribuir recursos adicionales de inversión orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad de las IES, incluidos proyectos de infraestructura.

Que, en Ladera, Cali, la última Tasa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior, según las Estadísticas Generales de Educación Superior de la Subdirección de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Educación Nacional, con corte a 2023, se ubica en 27,99% para los bachilleres rurales y 39,17% para los urbanos, con un promedio general de 38,54%. Este valor se encuentra por debajo del promedio nacional (43,06%) y del registrado para el departamento del Valle del Cauca. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias de acceso, permanencia y calidad en la educación superior, especialmente para los estudiantes de zonas rurales, donde las brechas de acceso siguen siendo significativas.

Que, el Ministerio de Educación Nacional ha dispuesto recursos financieros del "Plan de Espacios Educativos" para que la Instituciones Públicas adquieran a su nombre los predios ubicados en la carrera 37A # 3 – 29 y carrera 37A # 3-12/14 sector Santa Isabel, Cali Valle del Cauca, identificados con números de matrícula inmobiliaria No. 370-87849 - 370-23637 - 370-3747 - 370-110259, para que sea destinado a ampliar la oferta de la educación superior en la ciudad de Santiago de Cali, y se complemente con oferta de servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano – ETDH y educación o formación continua con la que cuenten estas instituciones. Este proyecto fue priorizado para su financiación por el Comité de Infraestructura Educativa, creado mediante Resolución No. 017173 de 2024 *"Por medio de la cual se crea el Comité de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional".*

Que, en el proyecto *"Multicampus TTU-Ladera"* participan las siguientes instituciones de educación superior: Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional (UTEDE), Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC), Instituto Departamental de Bellas Artes, Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo (INTEP), Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte (ENDEPORTE) y la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, quienes de manera conjunta decidieron participar, derivando de ello el Convenio de Cooperación No. 01 de 2025.

Que, la participación de la institución en el proyecto Multicampus Ladera, se constituye en una oportunidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, con el propósito de brindar educación de calidad a la población más vulnerable del sector de ladera del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Scanned with CamScanner

ACUERDO No. 042 DE 2025

(Junio 18 de 2025)

"Por medio del cual se autoriza a la rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para realizar las gestiones pertinentes, con el fin de desarrollar los procesos y mecanismos colaborativos para adelantar el proyecto "Multicampus TTU Ladera liderado por el Ministerio de Educación y así cumplir con lo dispuesto en el Convenio de Cooperación 01 de 2025"

Que el Ministerio de Educación se compromete a girar los recursos del presupuesto nacional mediante transferencia para la participación en el multicampus ladera, así como para la adquisición del predio y sus adecuaciones físicas y de infraestructura.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, ha participado activamente en la formulación y desarrollo del proyecto "Multicampus TTU – Ladera", liderado por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la oferta conjunta de programas de educación superior, formación para el trabajo y desarrollo humano y educación continuada en la ciudad de Cali.

Que, según lo establecido en el Acuerdo 01 de 2023 – Estatuto General, artículo 28, numeral 8, el Consejo Directivo está facultado para "*Autorizar, a iniciativa del rector(a), con arreglo a la ley y de acuerdo con el Consejo Académico, la apertura de Seccionales y Sedes y la creación o participación en corporaciones, en fundaciones y en otras instituciones públicas o de economía mixta*".

Que el mentado Acuerdo 01 de 2023 – Estatuto General, artículo 36, numeral 19 establece como funciones de la Rectora: "*Dirigir y orientar la política de relacionamiento interinstitucional e internacional y suscribir los convenios*", de igual manera le corresponde según el numeral 23 Ibídem, "*Dirigir y gestionar la política de contratación institucional y firmar los contratos que de acuerdo con las cuantías le corresponda*".

Que en sesión ordinaria de Consejo Directivo del 18 de junio de 2025, se aprobó por unanimidad el ingresado de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en el Multicampus TTU Ladera.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, para realizar las gestiones pertinentes, con el fin de desarrollar los procesos y mecanismos colaborativos para adelantar el Proyecto Multicampus TTU LADERA, liderado por el Ministerio de Educación Nacional y así cumplir con lo previsto en el convenio de cooperación 01 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución Universitaria de las Culturas y de las Artes Populares IPC, prestará los servicios académico – administrativos de sus programas de formación

Scanned with CamScanner

ACUERDO No. 042 DE 2025

(Junio 18 de 2025)

"Por medio del cual se autoriza a la rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para realizar las gestiones pertinentes, con el fin de desarrollar los procesos y mecanismos colaborativos para adelantar el proyecto "Multicampus TTU Ladera liderado por el Ministerio de Educación y así cumplir con lo dispuesto en el Convenio de Cooperación 01 de 2025"

para el trabajo y desarrollo humano, procesos de formación continúan mediante la oferta de cursos y seminarios que hacen parte de extensión y proyección social.

ARTÍCULO TERCERO: Régimen jurídico aplicable. Todas las actividades desarrolladas en el Multicampus Ladera de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, se regirán por los principios y valores consagrados en el Acuerdo 01 de 2023 – Estatuto General.

Parágrafo: Las políticas y reglamentos institucionales serán aplicables en el Multicampus Ladera, atendiendo a las dinámicas propias y a la disponibilidad presupuestal de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la rectora para que de acuerdo con sus competencias legales y estatutarias, adelante las acciones pertinentes en orden de mantener la oferta académica y condiciones institucionales en el multicampus ladera, así como suscribir los contratos y convenios para su operatividad y el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de cooperación número 001 suscrito entre siete (7) instituciones técnicas profesionales, tecnológicas e instituciones universitarias públicas de Cali y el Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, a los dieciocho (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Presidente Consejo Directivo
Delegado Alcalde

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría Técnica Ad Hoc

Scanned with CamScanner